

DECRETO ALCALDICIO N° 1280 /

AUTORIZA PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN CARRO DE COMIDA (FOODTRUCK) ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

09 MAY 2025

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso por actividad comercial en Carro de Comida (Foodtruck) en lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

b.- Memo N° 191 de fecha 03 de Abril de 2025 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 04/04/2025, en que informa que es factible la instalación en el lugar solicitado respetando los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30°.

c.- Memo N° 504 de fecha 17 de Abril de 2025 del Asesor Urbanista, en que señala que se visa de forma favorable, la instalación del Carro FoodTruck, no obstante, el carro no podrá entorpecer el libre tránsito de los ciudadano y el tránsito vehicular procurando no ser obstáculo en las circulaciones existentes, a su vez, deberá hacerse cargo de todos los residuos que emita dejando limpio la zona que ocupa.

d.- La respuesta con visación favorable de la Junta de Vecinos "Campo Nuevo", recepcionada con fecha 07 de Mayo de 2025, en que señala que se autoriza el Permiso Estacionado Carro Foodtruck con venta de Comida al Paso.

e.- La Resolución Exenta N° 2206539943 de fecha 05 de Octubre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO DE CARRO DE COMIDA (FOODTRUCK), ESTACIONADO PARA INSTALARSE Y EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** para la **"ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ A 90 METROS AL SUR DE LA CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, a nombre de la persona natural Sra. **PAULINA MIRELLA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N° [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título III De Los Permisos y Concesiones, Artículo 20°, Punto 1, Letra c) y Título IV De las Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud del informe señalado en el considerando en letras b, en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales, letra c.- Asesoría Urbana de la Municipalidad y letra d.- con visación favorable de la Junta de Vecinos, para el ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

ESTABLECESE que el Permiso del Carro de Comida (Foodtruck) Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 06 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

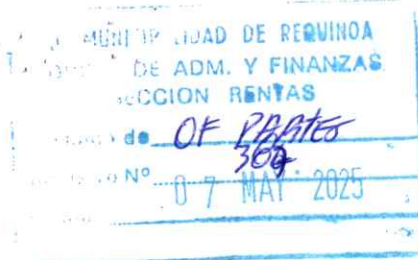


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/TUS/MBQ/CRF/FIC/MMQ/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



Requinoa, 2025

De:

Victor Fuentes Rivera

Presidente Junta de Vecinos Campo Nuevo, Los Lirios.

A:

Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Requinoa (S)

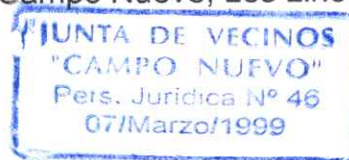
Junto con saludar quiero hacer saber que como presidente de Junta de Vecinos he recibido información y se autoriza **Permiso Estacionado con Carro Food Truck, con "venta de comida al paso"** que tramitó la **Sra Paulina Mireya Garces Manriquez**, el cual se ubicará en **Bien Nacional de Uso Publico en Avenida Manuel Rodríguez a 90 metros de Calle Julio Silva**.

Se agradece toda consideración sobre lo dispuesto anteriormente.

Sin otro particular.

Atentamente a Ud.

Victor Fuentes Rivera
Presidente Junta de Vecinos
Campo Nuevo, Los Lirios.



DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. N° 040 /

ORD. N° 227 /

ANT. : Consulta, por funcionamiento de Permiso Estacionado – Carro Foodtruck, en B.N.U.P.

MAT. : Solicita pronunciamiento que se indica.

REQUINOA, 06 ABR 2025

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SEÑOR
VICTOR FUENTES RIVERA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "POBLACION CAMPO NUEVO"
DIEGO PORTALES S/N., POBLACION CAMPO NUEVO
LOS LIRIOS – COMUNA DE REQUINOA

- 1.- Junto con saludar a Ud., vengo en solicitar que conforme con lo dispuesto en el Título IV. De Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, en su Artículo 26°: La ubicación estará sujeta a las siguientes condiciones, **letra g)** en que señala literalmente **"Deberá contar con visación favorable de la Junta de Vecinos correspondiente al lugar donde se ubicará,** de acuerdo con lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 2.- De lo anteriormente señalado, se requiere de su información y pronunciamiento atendiendo con solicitud de **PERMISO ESTACIONADO CON CARRO FOODTRUCK, CON VENTA DE "COMIDA RAPIDA AL PASO"**, que se encuentra tramitando la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N° [REDACTED]** el cual se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ A 90 METROS AL SUR DE LA CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.
- 3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.
- 4.- Sin otro particular.



Saluda atentamente a Ud.,

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/TUS/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Presidente Junta de Vecinos, "Población Campo Nuevo, Los Lirios".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



FOLIO	2472
FECHA	07-06-20
HORA	09:07

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
07-06-20
11:04

MEMO. : N° 504

ANT. : MEMO 140 de fecha 02.04.2025

MAT. Lo que indica

REQUINOA, 17.04.2025

A: JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: SR.FRANCO ILLESCA CASTRO
ASESOR UNRBANISTA – SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Mediante el presente, junto con saludarle, en respuesta al memo N° 140 de fecha 02 de abril 2025 del Jefe del departamento de renta, donde indica:

En atención con lo señalado en documento antecedente y atendiendo con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A, Quioscos y Carros, Artículo 25 de la Ordenanza Local sobre permisos de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público respecto a la tramitación del interesado para la factibilidad de la INSTALACION DE "CARRO FOODTRUCK " a ubicarse en avenida Manuel Rodríguez s/n (altura estación de tren), Los Lirios, comuna de Requinoa, SEÑALANDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 3X2MT = 6 M2, solicitud gestionada por la persona natural Sra. PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N°11.952.762-7 para explotar la actividad comercial giro, " VENTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO", según solicitud adjunta y croquis con especificaciones.

En atención a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2837 de fecha 31.10.2023 deberá:

1.- Cumplir con lo establecido en la Ordenanza Local sobre Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público derogado a través de Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31.10.2010 en lo que señala explícitamente el título IV de las condiciones específicas, Letra A Quioscos y Carros, Artículo 25.

2.- Por lo anterior, esta Asesoría Urbana en términos generales visa de forma favorable su instalación, no obstante, el carro no podrá entorpecer el libre tránsito de los ciudadano y el tránsito vehicular procurando no ser un obstáculo en la circulaciones existentes, a su vez, deberá hacerse cargo de todos los residuos que emita dejando limpio la zona que ocupa.

3.- Si la Municipalidad de Requinoa requiera de una intervención en el lugar durante el tiempo que dura la vigencia del permiso estacionado ocasional, el propietario deberá reubicar su carro foodtruck por el tiempo que duren los trabajos en el lugar, realizando una nueva solicitud para aprobar su ubicación.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted,



FRANCO ILLESCA CASTRO
ARQUITECTO - ASESOR URBANISTA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DMS/FIC/fic.-
Distribución;
Cc. Departamento de Rentas. (1)
Cc. DOM. (1)
Cc. Secpla (1)
Cc. Alcaldía (1)

DIREC. ADM. Y FINANZAS ORD. N° 040 /

ORD. N° 227 /

ANT. : Consulta, por funcionamiento de Permiso Estacionado – Carro Foodtruck, en B.N.U.P.

MAT. : Solicita pronunciamiento que se indica.

REQUINOA, **08 ABR 2025**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SEÑOR
VICTOR FUENTES RIVERA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS "POBLACION CAMPO NUEVO"
DIEGO PORTALES S/N., POBLACION CAMPO NUEVO
LOS LIRIOS – COMUNA DE REQUINOA

- 1.- Junto con saludar a Ud., vengo en solicitar que conforme con lo dispuesto en el Título IV. De Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, en su Artículo 26°: La ubicación estará sujeta a las siguientes condiciones, **letra g)** en que señala literalmente **"Deberá contar con visación favorable de la Junta de Vecinos correspondiente al lugar donde se ubicará,** de acuerdo con lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 2.- De lo anteriormente señalado, se requiere de su información y pronunciamiento atendiendo con solicitud de **PERMISO ESTACIONADO CON CARRO FOODTRUCK, CON VENTA DE "COMIDA RAPIDA AL PASO"**, que se encuentra tramitando la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N° [REDACTED]**, el cual se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ A 90 METROS AL SUR DE LA CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.
- 3.- Agradeceré a Ud., dar respuesta a dicha consulta, con el objeto de proceder con el trámite pertinente.
- 4.- Sin otro particular.



Saluda atentamente a Ud.,

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/TUS/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Presidente Junta de Vecinos, "Población Campo Nuevo, Los Lirios".
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



MEMO N°: 191.- /

REF: Informe local Comercial.

Requinoa, 03 de Abril de 2025.-

DE : **MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : **JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° **139** de fecha 02 de Abril de 2025, por solicitud de instalación con Carro-Foodtruck (medidas 3x2), ubicándose en la Avenida Manuel Rodríguez a 90 metros al sur de la calle Julio Silva, a solicitud de la Sra. Paulina Mireya Garcés Manríquez.

1.- Se informa a usted que según a lo estipulado en la Ordenanza Local para la ocupación, instalación y/o funcionamiento de: comercio estacionado, comercio ambulante, terraza comercial y actos o eventos en Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales en la comuna de Requinoa", aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°2837 de fecha 31.10.2023, es factible la instalación en el lugar solicitado, respetando los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30°.

2.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MBQ/CRF/crf

- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M.

MEMO. : N° _____ 139.- /

MAT. : Solicitud presentada por la persona natural Sra. Paulina M. Garcés Manriquez, para funcionar con "Carro Foodtruck".

REQUINOA, Abril 02 de 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.- En atención a lo señalado en documento del antecedente, me permito solicitar a Ud., tenga a bien informar que factibilidad existiría para instalarse funcionar con **CARRO-FOODTRUCK (MEDIDAS 3X2=6 mts.2)**, a ubicarse en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**, en **CALLE MANUEL RODRIGUEZ S/N., (ALTURA ESTACION DE TREN), LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa, según especificación del lugar señalado, para efectuar : **"VENTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO"**, adjuntándose solicitud y registro fotográfico tramite efectuado por la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N°** [REDACTED]
- 2.- Lo anterior, dice relación por tratarse de un lugar de Bien Nacional de Uso Público, en virtud con lo señalado en el Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20 del Punto 1, Letra c) y Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, Artículo 25° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica.
- 3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de su informe, respecto a la factibilidad que tendría la interesada para proceder con la tramitación respectiva.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,


ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.



MEMO. : N° _____ 140.- _____ /

ANT. : Solicitud presentada por la persona natural
Sra. Paulina M. Garcés Manríquez, por trá-
míte Carro-Foodtruck.
Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha
31/10/2023, que Deroga Ordenanza Local
Sobre Permiso de Ocupación de Bienes
Nacionales de Uso Público – Fija Nueva
Ordenanza que indica

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Abril 02 de 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. FRANCO ILLESCA CASTRO
ASESOR URBANISTA - SECPLA

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., en atención con lo señalado en documento del antecedente, me permito solicitar a Ud., atendiendo con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 25° de la Ordenanza que regula los Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, respecto de la tramitación del interesado que se individualiza más abajo, en la factibilidad de Permiso con la **INSTALACION DE "CARRO-FOODTRUCK", EN ESPACIO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A UBICARSE EN CALLE MANUEL RODRIGUEZ S/N., (ALTURA ESTACION DE TREN), LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, **SEÑALANDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE (3x2 = 6 MTS²)**, solicitud gestionada por la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N° [REDACTED]** para explotar la actividad comercial giro **"VENTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO"**, según solicitud adjunta y croquis con especificaciones de acuerdo con lo requerido por el interesado.
- 2.- Lo anterior obedece, con lo establecido en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, Artículo 25° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza.
- 3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de vuestro informe, respecto de la factibilidad que tendría la interesada para tramitar lo requerido en comentario.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Asesor Urbanista – Secpla.
- c/c. Depto. de Rentas.



SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de **PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante Paulina Mireya Garcés Manríquez

Rut. N° [REDACTED] Teléfono 9 4252 9437

Correo Electrónico: pgarcesmanriquez@gmail.com

Domiciliado Particular: [REDACTED]

B.N.U.P., a ocupar ubicado en: Calle Manuel Rodríguez, sin número, los lirios

(altura estación de tren)

(Marque casillero, con una X), **TIPO DE PERMISO**

- **CARRO MANUAL** (Max. 3m2) ☐ Medidas X = m2
Vigencia 06 Meses
- **CARRO COMIDA O FOODTRUCK** ☒ Medidas 3 X 2 = 6 m2
Vigencia 06 Meses (Max. 13 m2)
- **QUIOSCO** (Max. 9m2) ☐ Medidas X = m2
Vigencia 01 Año
- **VEHIC. ESTACIONADOS O INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES** (Max. 9m2) ☐ Medidas X = m2
Vigencia 03 Meses
- **AMBULANTE** ☐
Vigencia 03 Meses
- **RAMADA** (Max. 20m2) ☐ Medidas X = m2
Vigencia 03 Meses
- **TERRAZA COMERCIAL** (Max. 20m2) ☐ Medidas X = m2
Vigencia 01 Año
- **ACTOS O EVENTOS** ☐
Diario

Actividad Comercial a Ejercer: Venta de comida rápida al paso

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

Paulina Mireya Garcés Manríquez
Firma Solicitante

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Marque casillero, con una X),

TIPO DE PERMISOS

PARA TRAMITE PARA APROBACION DE ASESORIA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN ARTICULO 25°,
DECRETO ALCALDICIO N° 2837 DE FECHA 31/10/2023, DEROGA ORDENANZA LOCAL SOBRE PERMISO DE OCUPA-
CION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO – FIJA NUEVA ORDENANZA

- ☐ PERMISO ESTACIONADO *QUIOSCO*:

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : _____

- ☒ PERMISO ESTACIONADO *CARROS DE COMIDA (FOODTRUCK)*:

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : lata, fierro y acero

inoxidable

- ☐ PERMISO ESTACIONADO *VEHÍCULOS ESTACIONADOS O PERMISOS INSTALACIONES
PROVISORIAS NO PERMANENTES*:

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : _____

- ☐ PERMISO ESTACIONADO *CARRO MANUAL*:

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : _____

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTOS, CASSETAS, CARROS Y QUIOSCOS , ubicado en MANUEL RODRIGUEZ S/N° SECTOR ORIENTE A 20 MTS. EN DIRECCIÓN AL SUR DE CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°2206539943 de fecha 26/09/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por PAULINA MIREYA GARCÉS MANRÍQUEZ , RUT: 11952762-7, representada por Don(a) PAULINA MIREYA GARCÉS MANRÍQUEZ , RUT: 11952762-7 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en ROSALINDA AHUMADA 106, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2206539943/1 con fecha 30/09/2022

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del PUESTOS, CASSETAS, CARROS Y QUIOSCOS, ubicado en MANUEL RODRIGUEZ S/N°, SECTOR ORIENTE A 20 MTS. EN DIRECCIÓN AL SUR DE CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPANADAS DE QUESO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO MASAS CRUDAS SIN RELLENO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO VEGETALES PROCESADOS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE
- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (6 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO PARA LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

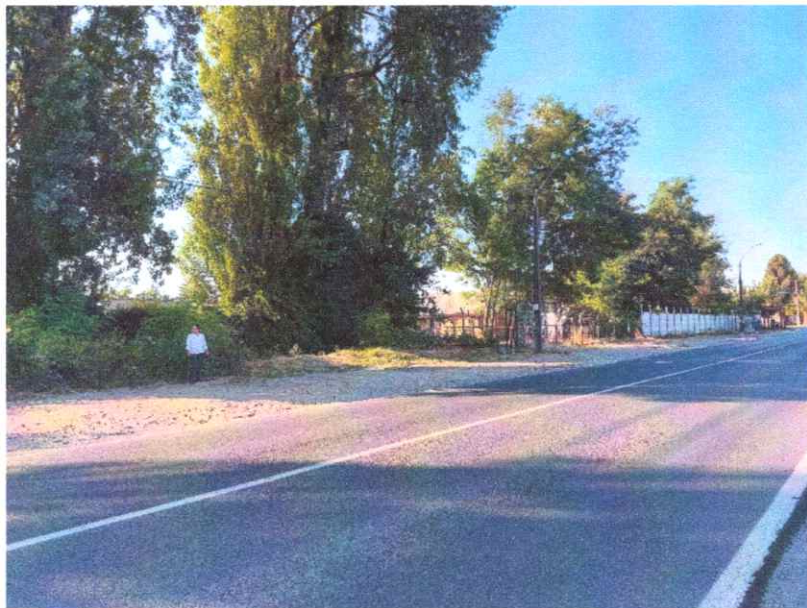
ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256
25/10/2019 Y 420 31/01/2022

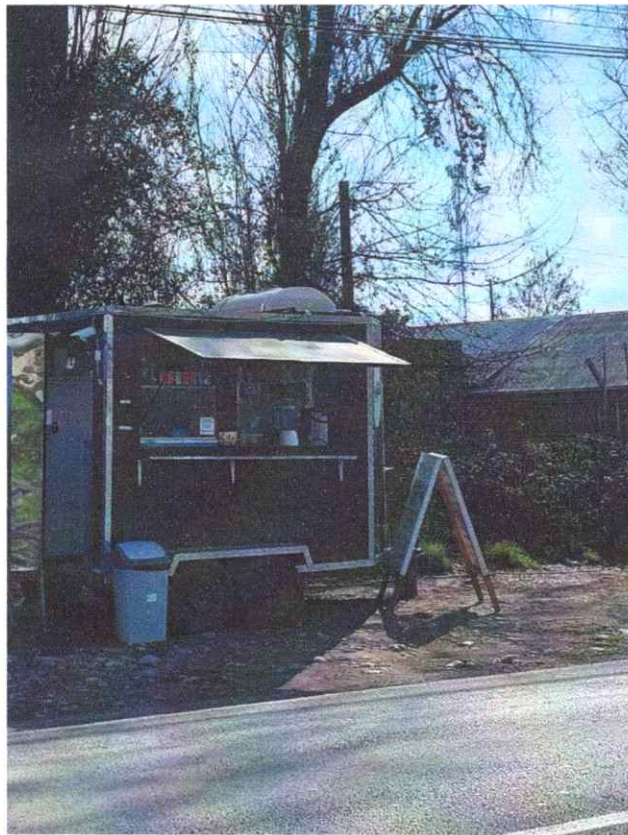


VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS



Firmado por
VÍCTOR MANUEL
PEÑA
AHUMADA
Fecha
06/10/2022
08:30:30 CLST







FOLIO	1883
FECHA	01-04-25
HORA	15:22

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
01-04-25
15:22